

No. Afiliación _____

**COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS CLASS INVERSION**

PORTAFOLIO CLASS CERRADO INMOBILIARIO

_____, identificado como aparece al pie de mi firma (en adelante “Afiliado”), en mi calidad de participe del plan abierto del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, administrado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS (en adelante “COLFONDOS”), manifiesto en forma expresa que es mi deseo participar en el **PORTAFOLIO CLASS CERRADO INMOBILIARIO** (en adelante el “PORTAFOLIO”) ofrecido a través de este Fondo de Pensiones Voluntarias, y por lo tanto declaro mi conformidad con los términos y condiciones particulares del siguiente Reglamento:

1. Descripción general del PORTAFOLIO:

El PORTAFOLIO es una alternativa cerrada de inversión que participará en la suscripción de títulos de participación de renta variable¹, denominados Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (“TEIS”) emitidos por el patrimonio autónomo denominado Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias (“PEI”), la cual se realizará a través de un proceso de titularización originado por la sociedad Estrategias Corporativas (“EC”), donde el activo subyacente son bienes inmuebles de uso comercial (los “Activos Inmobiliarios”). El agente de manejo de la emisión es la sociedad fiduciaria Corficolombiana SA (la “Fiduciaria”).

El PORTAFOLIO es cerrado en la medida que no permite a los Afiliados redimir sus derechos antes del plazo máximo de permanencia de inversión en el Portafolio, el cual es indefinido para este portafolio, sin embargo, éste cuenta con unos períodos especiales de liquidez durante los cuales será posible realizar nuevos aportes o retiros. El primer período de liquidez será luego de dos (2) años contados a partir de la Fecha de estructuración y constitución de la inversión y en todo caso hasta la Fecha de Disponibilidad de los Recursos. El primer período de liquidez tendrá una duración de quince (15) días calendario. A partir de ese momento, los períodos ocurrirán consecutivamente una vez anual o en períodos adicionales extraordinarios de la forma como se indica más adelante.

Los títulos participativos TEIS en los que invierte el PORTAFOLIO, no tendrán una rentabilidad garantizada sino que ésta depende del comportamiento del PEI. En ese orden de ideas, el rendimiento de los TEIS se obtiene mediante: (i) la valorización de los Activos Inmobiliarios que constituyen el PEI, (ii) la valorización de otras inversiones admisibles del PEI, (iii) los ingresos por concepto del pago de cánones de arrendamiento de los Activos Inmobiliarios, (iv) las indemnizaciones recibidas por concepto de seguros, (v) las sumas que los arrendatarios eventualmente deban pagar por la terminación anticipada de los Contratos de Arrendamiento de los Activos Inmobiliarios, (vi) las sumas que a título de sanciones paguen los arrendatarios de acuerdo con lo previsto en los Contratos de Arrendamiento, (vii) las sumas provenientes de los rendimientos generados por estos recursos, y (viii) cualquier suma de dinero percibida por el PEI a cualquier título, una vez hechos los descuentos a que haya lugar.

¹ La rentabilidad total dependerá de la rentabilidad de las inversiones que conforman el PA Estrategias Inmobiliarias, las cuales, por tratarse de activos inmobiliarios, dependen de valorizaciones, cánones y otros factores como se señala más adelante.

En la medida en que la suscripción de TEIS por parte del PORTAFOLIO implica aceptar las inversiones futuras, es conveniente conocer las Políticas de Inversión del PEI, las cuales determinan las inversiones admisibles para el mismo. Ellas son:

- a) El PEI solamente podrá invertir en los siguientes activos (las "Inversiones Admisibles"): (i) Activos Inmobiliarios: bienes inmuebles de uso comercial que a juicio del Comité Asesor tengan un potencial atractivo de generación de rentas y/o valorización por su ubicación, vías de acceso, seguridad, acabados, funcionalidad y arrendatarios. Dichos bienes podrán ser: oficinas, grandes superficies comerciales, bodegas, locales comerciales, centros comerciales, otros activos comerciales que presente una rentabilidad esperada atractiva y que permita un mayor nivel de diversificación del Portafolio (hoteles, etc.). El PEI podrá invertir en mejoras y remodelaciones sobre los Activos Inmobiliarios del Portafolio con el fin de maximizar su rentabilidad. Los Activos Inmobiliarios estarán concentrados en grandes ciudades (Bogotá, Cali y Medellín), sin perjuicio de que si el Comité Asesor lo considera pertinente, el PEI pueda efectuar inversiones en Activos Inmobiliarios ubicados en otras ciudades. (ii) Otros activos: Los excedentes de liquidez y los recursos del fondo de operación y fondo de readquisición podrán invertirse en activos financieros e instrumentos de cobertura.
- b) Para asegurar la diversificación de arrendatarios, y así reducir el riesgo crediticio de los arrendatarios, el PEI tendrá los siguientes límites de exposición para su portafolio, los cuales solo serán aplicables después de transcurridos 24 meses contados a partir de la fecha de suscripción del primer tramo: (i) Los ingresos consolidados provenientes de un arrendatario y sus sociedades relacionadas no podrán exceder el cuarenta por ciento (40%) de los ingresos anuales del PEI para un año calendario. (ii) El valor consolidado promedio de los activos arrendados a un arrendatario y a sus sociedades relacionadas no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor promedio del PEI en un año calendario. No hay ponderaciones por niveles de riesgo en la calidad del arrendatario, a pesar que EC podrá solicitar a la Fiduciaria un análisis crediticio y financiero detallado del arrendatario para cuantificar el riesgo crediticio.
- c) Del mismo modo, para asegurar la diversificación por clases de activos y geográfica con el objetivo de reducir el riesgo sobre el subyacente, el PEI tendrá los siguientes límites de exposición para su portafolio, los cuales solo serán aplicables después de transcurridos 24 meses contados a partir de la fecha de suscripción del primer tramo: (i) La exposición a cada una de las diferentes clases de Activos Inmobiliarios no podrá superar el setenta por ciento (70%) del valor del PEI ni de los ingresos anuales del mismo. (ii) El valor promedio de los Activos Inmobiliarios por zona geográfica no podrá ser superior a setenta por ciento (70%) para Bogotá, cincuenta por ciento (50%) para Medellín, cincuenta por ciento (50%) para Cali y treinta por ciento (30%) para otras zonas durante cada año calendario.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar que la rentabilidad final de la inversión está compuesta por la rentabilidad obtenida durante el Periodo de Recaudo, en el cual los recursos estarán invertidos en una cuenta de ahorros y la rentabilidad obtenida en el periodo en el cual se encuentren invertidos en títulos participativos TEIS y un porcentaje menor en liquidez como se menciona más adelante.

Límites y plazos a la inversión:

La inversión se podrá realizar con cualquier número de Afiliados vinculados al PORTAFOLIO. Para efectos de la vinculación al PORTAFOLIO, se ha establecido un monto mínimo de aporte de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) por cada Afiliado. En consecuencia, la participación que no cumpla con este requisito en la Fecha de Cierre del PORTAFOLIO, podrá ser

rechazada por COLFONDOS, en este caso los recursos serán destinados automáticamente al portafolio Class Tradicional.

Dado que los títulos TEIS no cuentan con un tiempo de maduración real, este portafolio no tendrá vencimiento. Teniendo esto en cuenta, se aclara que el portafolio tendrá unos períodos o ventanas temporales de liquidez durante las cuales los partícipes podrán ordenar recomposiciones de entrada o salida de recursos. Estas ventanas ocurrirán periódicamente por el lapso que determine Colfondos, el cual se comunicara de manera previa a los partícipes, de la siguiente manera:

- La primera ventana de liquidez será a los dos años de la fecha estructuración y constitución del portafolio, es decir, comenzará el día 24 de octubre del 2011 y finalizará el día 7 de noviembre del mismo año. A partir de ese momento, las ventanas ocurrirán consecutivamente una vez anual, contando el año a partir del primer día hábil siguiente al día de la fecha de cierre de la ventana anual inmediatamente anterior, para lo cual los partícipes serán informados por escrito a su dirección de correspondencia. Igualmente la página web informará de esta circunstancia.
- Podrán existir ventanas de liquidez adicionales que no afectan las fechas de las ventanas anuales del punto anterior. Estas ventanas especiales podrán ocurrir en la medida que Colfondos así lo determine de tiempo en tiempo. En estos casos, los partícipes serán informados a través de la página web y por escrito a su dirección de correspondencia.
- Durante las ventanas de liquidez, los partícipes podrán ordenar sus solicitudes de recomposición de entrada o de salida de recursos a través de una opción especial en la zona transaccional de la página web, donde aceptarán un contrato que les indicará las siguientes condiciones:

Todas las novedades de recomposición serán aplicadas una vez se cierre la ventana de liquidez, teniendo en cuenta:

- Si el neto de total de las solicitudes de los partícipes es positivo, es decir, es necesario comprar más títulos para adicionarlos al portafolio, las instrucciones podrán ser aplicadas y Colfondos procederá a realizar tal compra tratando de lograr las mejores condiciones de mercado posibles y sujetas a disponibilidad de los títulos TEIS en el mercado. Este proceso podrá tardar un tiempo no definido, durante el cual el portafolio tendrá un mayor nivel de liquidez en cuenta de ahorros y fiducia, mientras se logra completar la inversión requerida en los títulos TEIS.
- Si el neto del total de las solicitudes de los partícipes es negativo, es decir, es necesario vender títulos para atender las solicitudes de retiro o recomposición, las instrucciones se aplicarán solo hasta que Colfondos alcance la liquidez necesaria en el portafolio para cumplir con el 100% de los retiros. Para esto se contará con un período especial de (15) quince días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la ventana de liquidez. Si cumplido este período Colfondos no ha alcanzado el 100% de la liquidez necesaria para atender las solicitudes de retiro o recomposición, Colfondos comenzará a aplicar estas solicitudes hasta agotar el monto de liquidez que se haya alcanzado en dicho corte teniendo en cuenta el orden de llegada PEPS, es decir, primeras en ser solicitadas, primeras en ser aplicadas.

Las solicitudes de retiro o recomposición se aplicarán de forma completa, sin fraccionamientos hasta que el monto de liquidez obtenida lo permita. El resto de solicitudes de retiro o recomposición que no hayan podido ser aplicadas, tendrán que esperar un nuevo período de 15 días hábiles para que Colfondos continúe realizando la gestión de venta de los títulos. Si esta gestión se adelanta en un tiempo inferior a este límite, las solicitudes se

aplicarán en dicho momento. Si por el contrario es necesario llegar hasta el límite de los 15 días, el proceso se repetirá con las mismas condiciones hasta que se logren atender las solicitudes realizadas.

El único medio para realizar una solicitud de retiro o recomposición de recursos será a través de la zona transaccional de la página web, donde quedará grabado el consecutivo de la solicitud, la fecha, hora, monto e instrucción específica.

Las fechas de la inversión son las siguientes:

Fecha de creación del portafolio: 10 de julio de 2009

Periodo de Recaudo del Portafolio: Desde el 10 de julio de 2009 hasta el 23 de Octubre de 2009. Durante este periodo, los Afiliados podrán incrementar los aportes, realizar recomposiciones o retiros de este Portafolio.

Fecha de Cierre del Portafolio: 23 de octubre de 2009. Después de esta fecha, los Afiliados no podrán realizar nuevos aportes ni disponer de los aportes ya realizados.

Fecha de Estructuración y Constitución de la inversión: A partir del 26 de octubre Colfondos iniciará su gestión en el mercado secundario para adquirir los títulos inmobiliarios necesarios para cubrir el valor de fondo recaudado, teniendo en cuenta que mínimo el 3% de estos recursos permanecerán en cuenta de ahorros y en encargos fiduciarios. De esta manera, es posible que en los primeros días luego de la fecha de cierre de la inversión exista un mayor porcentaje de recursos en liquidez, dependiendo de la disponibilidad de títulos en el mercado secundario, **hasta que se logre completar el 97%** en estos títulos. Colfondos podrá manejar un valor de liquidez superior al 3% si lo considera estratégico o como anticipo a un período de liquidez en el que se prevea un monto importante en solicitudes de retiro de partícipes de este portafolio.

Fecha de Vencimiento: Como se mencionó anteriormente, el portafolio tendrá una fecha de vencimiento indefinida, pero contará con ventanas de liquidez para permitir de manera periódica la entrada o salida de recursos y/o partícipes.

Durante las ventanas de liquidez establecidas los partícipes podrán solicitar el retiro o recomposición de sus recursos, para lo cual ingresarán a la página web www.colfondos.com.co y solicitarán su novedad de retiro o recomposición, las cuales se aplicarán tal y como se describe en esta ficha.

Fechas adicionales para realizar nuevos aportes o recibir nuevos partícipes: Durante las ventanas de liquidez establecidas los partícipes podrán solicitar el incremento de nuevos aportes al fondo o podrán recibirse nuevos partícipes.

Fechas para solicitar retiro de aportes: Durante las ventanas de liquidez establecidas los partícipes podrán solicitar el retiro o recomposición de sus aportes hacia otro portafolio.

2. Portafolio receptor

En el caso en el cual Colfondos considere que el monto de dinero invertido en el portafolio no justifique su administración ó la administradora considere que no es estratégico continuar con éste, los partícipes serán notificados por escrito y en la página web de esta decisión y a partir de ese momento Colfondos comenzará a aumentar la liquidez del portafolio hasta llegar al 100%. Cuando esto se cumpla, la fecha de vencimiento del portafolio se modificará y se fijará en ese momento con el fin de liquidar el portafolio. Cumplido esto, los recursos serán direccionados al portafolio class tradicional. Esta situación se informará a los Partícipes del Portafolio con un mínimo de 30 días

antes de la liquidación del mismo, a través de comunicaciones escritas a la dirección de correspondencia que el Afiliado tenga registrada en Colfondos e igualmente se anunciará en la página Web de la Administradora.

Igualmente, cuando el partícipe radique solicitudes de retiro o recomposición durante los períodos de liquidez establecidos, los recursos serán direccionados a la cuenta pagadora de class o al portafolio destino seleccionado.

3. Restricciones de Liquidez

No hay liquidez durante el período de inversión del portafolio. No obstante, el portafolio proveerá liquidez durante las ventanas especiales de tiempo que han sido estructuradas para tales efectos. La primera ventana de liquidez ocurrirá a los dos años de la fecha de estructuración y constitución de la inversión y a partir de ese momento de manera anual, durante quince días calendario en cada oportunidad. Adicionalmente, si la administradora decide que con ocasión de emisiones de títulos del PEI que se realicen antes de dicha fecha, amerita crear una nueva ventana de liquidez con un plazo superior a los quince días calendario lo podrá hacer, hecho que comunicará a los partícipes por escrito a su dirección de correspondencia y en la página web.

En todos los escenarios se debe tener en cuenta que la liquidez se encuentra restringida a la oferta y demanda de estos títulos en el mercado secundario.

4. Aportes al PORTAFOLIO:

En caso en que el afiliado no cubra el monto mínimo de la inversión, los aportes serán acreditados en el portafolio Class Tradicional. Los aportes que se realicen al PORTAFOLIO con posterioridad a la Fecha de Cierre del PORTAFOLIO, se distribuirán de acuerdo con lo definido por el Afiliado en su perfil de inversión, es decir la distribución que el Afiliado tiene definida para aportes futuros.

Los aportes al PORTAFOLIO se registrarán por las siguientes reglas:

(a) **Traslado de aportes de Afiliados actuales:** Los Afiliados actuales de Pensión Voluntaria Class Inversión podrán efectuar la inversión a través de transferencia de recursos de los demás portafolios al PORTAFOLIO. Para esto el Afiliado deberá recomponer sus portafolios de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Cláusula 7 literal h) del presente Reglamento, el cual deberá entregar en una Oficina COLFONDOS antes de las 4 p.m. o a su Ejecutivo Class asignado, teniendo en cuenta las siguientes fechas:

- Recomposiciones con origen portafolios internacionales o Acción Colombia: 19 de octubre de 2009
- Recomposiciones con origen portafolios en pesos: 21 de octubre de 2009

El Afiliado actual asume el riesgo de la posible variación en el valor de la unidad del aporte entre la fecha en que realice las recomposiciones y la fecha en que efectivamente se haga la transferencia de recursos al PORTAFOLIO.

(b) **Aportes de Afiliados Nuevos:** Las personas que deseen vincularse al Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión y a su vez deseen ingresar directamente al PORTAFOLIO, deberán diligenciar el presente documento, tramitar su solicitud de afiliación a Class Inversión y realizar el ejercicio del simulador de perfil de riesgo. Los recursos que ingresen a su cuenta se acreditarán de acuerdo con las instrucciones mencionadas en la Cláusula 7 literal h), y atendiendo las fechas que se señalan a continuación:

Un Afiliado nuevo que quiera vincularse a este PORTAFOLIO deberá tramitar su afiliación a Class Inversión, diligenciar este documento y realizar su aporte efectivo con destino al PORTAFOLIO a más tardar el 14 de octubre de 2009.

En el caso eventual que la instrucción de distribución de aportes del presente documento no fuera recibida dentro de los plazos aquí establecidos, COLFONDOS rechazará dicha instrucción y/o redireccionará los recursos destinados al PORTAFOLIO, hacia el portafolio Class Tradicional. Los plazos para adherirse al PORTAFOLIO mencionados en esta cláusula podrán ser prorrogados mediante aviso publicado por COLFONDOS en su página www.colfondos.com.co

Durante las ventanas de liquidez futuras los nuevos partícipes que se clasifiquen como afiliados nuevos deberán tramitar su forma de afiliación y el presente contrato dentro de los tiempos límite establecidos para cada ventana. Igualmente los nuevos partícipes que se clasifiquen como afiliados actuales, o los nuevos aportes que éstos hagan, tendrán que ser ordenados a través de la zona transaccional de la página web (validando primero que para el caso de los nuevos partícipes se firme el presente contrato). Siempre se tendrá que tener en cuenta las fechas límites establecidas para cada ventana, situación que será informada en la página web www.colfondos.com.co, y para el caso de los partícipes actuales, de manera adicional por escrito.

5. Riesgos de la inversión en el PORTAFOLIO:

El Afiliado al invertir en el PORTAFOLIO es consciente y asume los siguientes riesgos:

- (a) **Riesgo de crédito del emisor de los Títulos:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdidas por el incumplimiento en el pago de las obligaciones por parte del emisor de los Títulos en los que invertirá el Portafolio. Este riesgo está mitigado en la medida en que el emisor cuenta con una calificación de i AA+ con perspectiva positiva, otorgada por BRC Investor. Esta calificación, dado que se trata de títulos de participación, mide la calidad de los títulos emitidos en función de la rentabilidad esperada vía valorización de los activos, flujos de caja y condiciones de la emisión. Se busca determinar la fortaleza de las garantías y de las estructuras con el fin de otorgar calificaciones superiores a la deuda del originador. En caso de que la calificación disminuya con posterioridad a la inversión, al momento del vencimiento no se podrá crear un nuevo fondo para recibir las inversiones de los afiliados que no manifiesten su deseo de retirarse, sino que la Sociedad Administradora optará por liquidar el fondo de acuerdo con lo previsto. Aún así, el afiliado se expone al **riesgo de concentración**, que se presenta porque no existe diversificación en el número o tipo de emisores del Portafolio. Por otra parte, en este caso en particular, es riesgo de crédito se refleja en el riesgo del incumplimiento en el pago del arriendo de los inmuebles en los cuales el PEI invierte
- (b) **Riesgo de liquidez:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdidas por no poder redimir la inversión sino hasta la Fecha de Disponibilidad de los Recursos. Por tratarse de un portafolio cerrado, los Afiliados sólo podrán redimir sus derechos al final del plazo previsto para la duración del mismo ó durante las ventanas de liquidez periódicas que se establezcan. El Afiliado en el Portafolio es consciente de esta situación y está dispuesto a asumir este riesgo.

Igualmente este riesgo puede afectar a los inversionistas que habiendo realizado sus aportes al portafolio cerrado con la expectativa de una rentabilidad dada, vean afectada su rentabilidad debido a que los recursos han permanecido invertidos dentro del portafolio en cuenta de ahorros, por falta de liquidez del mercado para adquirir títulos inmobiliarios por parte de la administradora.

Por otra parte, también existe el riesgo que por falta de liquidez, a pesar de la intención por parte del afiliado de retirarse del portafolio durante los períodos establecidos, no se pueda ejecutar su instrucción de retiro en el tiempo esperado y sea necesario permanecer en el portafolio un tiempo adicional hasta que la administradora encuentre las condiciones de mercado necesarias para ejecutarla. La profundidad del mercado secundario de los títulos inmobiliarios TEIS no es muy grande, por lo cuál movimientos de venta de valores significativos pueden ser lentos.

- (c) **Riesgo de mercado:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdida por las oscilaciones en los precios del mercado de finca raíz colombiano, y el riesgo de las condiciones de renegociación de los contratos de arriendo de los inmuebles en los que el PEI invierte. Adicionalmente se refleja en el riesgo de fluctuación del precio de las unidades del PEI en el mercado secundario. Las unidades se valoran y se contabilizan teniendo en cuenta los flujos de arrendamientos y los avalúos de los inmuebles, pero al momento de realizar venta de dichas unidades, el precio se afecta por las condiciones del mercado, pudiéndose generar una fluctuación que no había sido reconocida en la valoración, según se establece en las normas de valoración. .
- (d) **Riesgo de No Estructuración:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdida por la no estructuración del Portafolio. El Afiliado autoriza que Colfondos se reserva el derecho a no estructurar este Portafolio, en los siguientes eventos: (i) Cuando a criterio de Colfondos no se capte entre los posibles Afiliados un monto mínimo de capital suficiente para estructurar el Portafolio o continuar con él; (ii) Cuando a juicio de Colfondos el emisor no cumpla con las condiciones de idoneidad requeridas (iii) Cuando por falta de liquidez del mercado se determine que es muy difícil cumplir con un porcentaje adecuado de inversión de los recursos en los títulos inmobiliarios y se prevea que la mayor parte de éstos (más del 50%) podrán estar invertidos durante más de un mes en cuenta de ahorros. Esta situación sólo se dará antes de comenzar a realizar compras de títulos inmobiliarios TEIS del PEI.

En caso de no lograrse estructurar el PORTAFOLIO, los recursos serán direccionados al portafolio Class Tradicional, desde donde el Afiliado podrá retirarlos o recomponerlos hacia otros portafolios de Class Inversión.

6. Gastos del PORTAFOLIO y comisión a la sociedad administradora:

El PORTAFOLIO asumirá los gastos y comisiones previstos en el Reglamento del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión y en el Reglamento del Plan Abierto.

La Comisión será del 3.2% E.A. sobre el valor del fondo, liquidado diariamente y cobrado mensualmente. Este rendimiento se destinará para cubrir los gastos del Portafolio y para remunerar a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías por la administración del mismo.

La comisión de administración se liquidará y causará diariamente. Regirán los abonos por fidelidad definidos para los demás portafolios.

Parágrafo: Durante el Periodo de Recaudo del PORTAFOLIO, el PORTAFOLIO asumirá por su cuenta los gastos y comisiones a que hace referencia la presente cláusula.

7. Cesión:

Ni la inversión instrumentada mediante el presente documento, ni los derechos u obligaciones contenidos en el mismo, podrán ser transferidos sin el consentimiento previo y expreso de COLFONDOS. En consecuencia los términos de la cesión serán acordados directamente entre el

cedente y el cesionario y para efectos de su aprobación COLFONDOS dará cumplimiento a todas sus obligaciones legales, especialmente, aquellas relacionadas con el conocimiento al cliente.

8. Declaraciones:

El Afiliado manifiesta que:

- a) Conoce, entiende y acepta las condiciones del PORTAFOLIO.
- b) Conoce, entiende y acepta que las obligaciones de COLFONDOS son de medio y no de resultado.
- c) Conoce, entiende y acepta que en el evento que hubiera efectuado algún retiro, traslado o transferencia, o que el valor de la unidad varíe con posterioridad a la fecha de firma del presente documento, y por ende no cuente con el valor del Monto Mínimo de la Inversión, COLFONDOS podrá no tramitar el aporte al PORTAFOLIO.
- d) COLFONDOS solo podrá efectuar la inversión sobre aportes libres de todo gravamen o limitación y en consecuencia que no se encuentran entregados en prenda y/o afectos a cualquier otra clase de pignoración, gravamen o limitación del dominio.
- e) Tiene pleno conocimiento de los riesgos asociados a la inversión que realiza, entre los cuales se encuentran los señalados en la Cláusula 4 del presente Reglamento y en el Prospecto del Fondo de Pensiones Voluntarias CLASS INVERSION de COLFONDOS.
- f) Entiende y acepta que no puede solicitar el retiro de aportes que han sido destinados al PORTAFOLIO hasta que se cumplan las Fechas establecidas para las ventanas de liquidez y en todo caso hasta el momento de Disponibilidad de los Recursos.
- g) Conoce los efectos financieros, jurídicos, tributarios y contables de la inversión y que ha tomado su propia decisión de manera independiente, por considerarla que es apropiada e idónea para sus intereses y en consecuencia solicita:

Como participe del Plan Abierto del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, autorizo que se efectúe la distribución de aportes o la recomposición de saldos actuales² de mi cuenta conforme a las siguientes instrucciones:

Cód.	Portafolio	Porcentaje (%)³
002	Class Tradicional	
004	Class Acción Colombia	
015	Class Conservador	
031	Class Dinámico	
030	Class Acciones Ecopetrol	
032	Class Internacional Renta Fija	
033	Class Internacional Renta Variable	
035	Class Cerrado Inmobiliario	

² Esta orden de distribución tendrá en cuenta únicamente el saldo disponible en el momento de la aplicación de la presente recomposición. Es decir el saldo que tenga en otros portafolios Cerrados vigentes no se debe tener en cuenta en la anterior distribución.

³ Si la distribución porcentual es mal diligenciada o permite interpretaciones ambiguas, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías se reserva el derecho de no tramitarla.

	Total	100%

- h) **Parágrafo:** Para los Afiliados Actuales, los nuevos aportes que ingresen a mi cuenta del plan abierto del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión se seguirán aplicando de acuerdo a lo definido en mi perfil de inversión, y no por el definido en este contrato, dado que este último contiene un portafolio cerrado específico que podrá no estar disponible cuando se reciban aportes futuros a la cuenta. Por su parte, para los Afiliados Nuevos los nuevos aportes que ingresen a mi cuenta del plan abierto del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión se seguirán aplicando de acuerdo a lo definido en este Literal, hasta la Fecha de Cierre del PORTAFOLIO, fecha a partir de la cual, se seguirán aplicando de acuerdo a lo definido en mi perfil de inversión, y no por el definido en este contrato.
- i) Conoce, entiende y acepta que este portafolio es clasificado como de Riesgo de mercado medio y que podría no estar acorde con el perfil de riesgo que indicó en el momento de la afiliación. Si este fuera el caso, entiende los riesgos que se asumen y acepta cualquier responsabilidad que pudiera generarse.

9. Responsabilidad de COLFONDOS:

El funcionamiento del PORTAFOLIO se sujetará en todo caso a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, en el Reglamento de su Plan Abierto y en la Ley. En consecuencia las explicaciones o información suministrada por COLFONDOS efectuadas en forma verbal o escrita al Afiliado sobre los términos y condiciones del PORTAFOLIO, no constituyen asesoría o recomendaciones de inversión por parte de COLFONDOS. Es por ello que el partícipe deberá consultar a sus propios asesores financieros, jurídicos, tributarios, contables y demás que considere necesarios, a efectos de tomar una decisión de inversión informada.

10. Cláusula MIFT (transacciones de transferencia iniciadas manualmente):

El Afiliado manifiesta:

- (a) Como partícipe del Plan Abierto del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión autorizo a COLFONDOS a hacer transferencias o transacciones de conformidad con las Operaciones Generadas Manualmente por mi parte en mi calidad de partícipe. Dichas transferencias o transacciones serán realizadas a la cuenta que he señalado, la cual debe estar a mi nombre, según las instrucciones establecidas en el formulario de afiliación. Así mismo, autorizo a COLFONDOS para que me contacte a través de los medios manuales o electrónicos usados para realizar operaciones generadas manualmente.

Siempre que como partícipe realice Operaciones Generadas Manualmente, entiendo que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en las presentes cláusulas.

Parágrafo: Se entiende por “Operaciones Generadas Manualmente” el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por COLFONDOS, para generar y enviar la instrucción de transferencia o transacción de fondos a la cuenta que el partícipe del Plan Abierto del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión señale conforme lo indicado en la presente cláusula. Son ejemplos de medios manuales o electrónicos usados para realizar Operaciones Generadas Manualmente los documentos escritos, el teléfono, el teléfono celular, el correo electrónico, los documentos remitidos vía fax, entre otros. El uso de cualquiera de estos medios manuales o electrónicos requiere de la autorización previa del partícipe.

- (b) Siempre que el partícipe realice Operaciones Generadas Manualmente COLFONDOS interpretará que el partícipe lo ha autorizado para ejecutar las instrucciones recibidas bajo su

completa responsabilidad. En todo caso, en el evento en que COLFONDOS considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la Operación, podrá solicitar al partícipe las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la transacción. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de COLFONDOS, este podrá abstenerse de realizarla.

Parágrafo 1: Para efectos de la confirmación, COLFONDOS podrá realizar una llamada telefónica o solicitar cualquier mecanismo adicional de control necesario para procesar la transferencia o la transacción. En este evento, COLFONDOS utilizará la información registrada en su sistema y si no pudiese obtener la confirmación necesaria, se abstendrá de procesar la transferencia o la transacción, lo cual será causal de justificación suficiente para el partícipe para el no procesamiento de las instrucciones.

Parágrafo 2: En el evento de realizar grabaciones telefónicas de las llamadas para registrar la confirmación de las instrucciones o para las mismas Operaciones Generadas Manualmente, el partícipe autoriza a COLFONDOS para que se graben dichas llamadas y sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que este haga.

- (c) El uso de facsímile, teléfono, cartas y cualquier otra forma insegura de comunicación para dar instrucciones de transferencia o transacción relativas al partícipe y sus cuentas, incrementa el riesgo de error, seguridad, violación a la privacidad y actividades fraudulentas. Por lo tanto, el partícipe asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios, siempre que COLFONDOS obre de conformidad con lo estipulado en el presente documento y el formulario adjunto. COLFONDOS será responsable si incurre en dolo o culpa grave e incumplimiento de instrucciones impartidas por el partícipe.
- (d) Las instrucciones realizadas de conformidad con los procedimientos aquí previstos no obligan a COLFONDOS, si fueren contrarias a estas cláusulas, a las leyes de la República de Colombia, o a las buenas costumbres.

11. Cláusula de registro de celulares y fax para operaciones de contacto (O.C).

El Afiliado manifiesta:

- (a) En mi calidad de partícipe del Plan Abierto del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, autorizo a COLFONDOS a contactarme al número de teléfono celular o al número de fax registrados en la afiliación o a los números que actualice en la base de datos de COLFONDOS y cuando COLFONDOS lo considere necesario para ejecutar algún tipo de (O.C). Siempre que en mi condición de partícipe realice algún tipo de (O.C), y se entenderá que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en el presente registro.

Parágrafo: Se entiende por Operación de Contacto (“O.C”) la confirmación o validación de una operación solicitada por el partícipe a COLFONDOS o la actualización de los datos registrados en la base de datos de COLFONDOS mediante el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por COLFONDOS para contactar al partícipe. El uso del celular o del fax para realizar una (O.C), requiere de la autorización previa del partícipe, por lo que este asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios.

- (b) Siempre que el partícipe confirme una (O.C) COLFONDOS interpretará que el partícipe lo ha autorizado para ejecutar bajo su completa responsabilidad, las instrucciones recibidas. En todo caso, en el evento en que COLFONDOS considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la (O.C), podrá solicitar al partícipe las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la operación. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de COLFONDOS, este podrá abstenerse de realizarla.

Parágrafo: El partícipe autoriza a COLFONDOS para que, si COLFONDOS lo considera necesario, grabe las llamadas telefónicas o a celular para registrar la confirmación de una (O.C), y para que sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que el partícipe realice.

Con la firma de este documento: (i) declaro conocer y aceptar el presente Reglamento cuyo contenido se refiere exclusivamente al Portafolio Class Cerrado Inmobiliario; y, (ii) manifiesto mi voluntad de participar en el Portafolio Class Cerrado Inmobiliario.

Atentamente,

Firma del partícipe con huella

Nombre:

Documento de identificación:

Fecha de radicación en COLFONDOS:

Hora de radicación en COLFONDOS: